



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO

SR-01

Registro de entrada

DOMICILIACIÓN DE RECIBOS (ALTA, BAJA Y MODIFICACIÓN)

Datos de la persona acreedora																							
C.I.F	P19000001		Razón Social	Diputación de Guadalajara (Servicio Provincial de Recaudación)																			
Domicilio fiscal	Plaza de Moreno nº 10		Código Postal	19003	Municipio	Guadalajara	País	España															
Titular del recibo							NIF/NIE																
Representación (Requiere acreditación)							NIF/NIE																
Domicilio de notificación	Dirección																						
	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta														
	Municipio																						
	Provincia						Código postal																
Medio de notificación	<input type="checkbox"/> Notificación postal				<input type="checkbox"/> Notificación electrónica																		
Datos de contacto	Teléfono				Correo electrónico																		
Domicilio tributario																							
Concepto tributario	<input type="checkbox"/> Agua, Alcantarillado, Depuración				<input type="checkbox"/> 1 ^{er} Semestre del 20__			<input type="checkbox"/> 2 ^o Semestre del 20__															
	<input type="checkbox"/> Basura				<input type="checkbox"/> 1 ^{er} Semestre del 20__			<input type="checkbox"/> 2 ^o Semestre del 20__															
	<input type="checkbox"/> IBI * En pago único el 20 de junio				Ref. catastral																		
	<input type="checkbox"/> Fraccionamiento del IBI en dos cuotas <small>* El primero del 60% el 20 de junio y el segundo del 40% el 20 de septiembre</small>				Nº objeto tributario																		
	<input type="checkbox"/> Vado	Nº de placa:																					
	<input type="checkbox"/> I.A.E.																						
	<input type="checkbox"/> Vehículos (IVTM)	Modelo				Matrícula																	
Datos de la domiciliación																							
<input type="radio"/> Alta <input type="radio"/> Baja <input type="radio"/> Cambio de domiciliación																							
Número de Cuenta IBAN										Tipo de pago recurrente <input checked="" type="checkbox"/>													
<table border="1" style="width:100%; height:20px;"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																							
Titular de la cuenta en caso de no coincidir con el/la solicitante																							
Nombre y apellidos o razón social						NIF/NIE/CIF																	
Domicilio				Municipio				C.P.															
Provincia				Teléfono				País															
En				a		de				de													

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta o lo que dispongan las disposiciones vigentes. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma:

* NOTA: La firma del presente formulario supone la aceptación de la información básica sobre protección de datos de carácter personal que figura al dorso.

Modelo SR-01

Domiciliación de recibos – Alta, Baja y Modificación (Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara)

La domiciliación será efectiva a partir del próximo recibo.

La domiciliación tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado/a o rechazada por la entidad bancaria o por la recaudación municipal, por razones justificadas.

La domiciliación es exclusiva para los recibos detallados en el impreso de ordenación. Cualquier cambio que se produzca deberá comunicarse bien en las oficinas municipales de recaudación, en el servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

El hecho de tener dada una orden de domiciliación no implica que, cuando se produzca un alta en cualquier hecho contributivo, éste quede automáticamente domiciliado, sino que deberá extenderse una nueva orden.

Para los recibos de **Agua, Alcantarillado, Depuración, IBI y Vehículos (IVTM)** se establece una bonificación del **5 %** de la cuota líquida a favor de aquellos/as sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera y de un **3%** para los recibos de **Basura y Vados**.

Artículo 16. Fraccionamiento del IBI de naturaleza Urbana

El sujeto pasivo podrá solicitar el fraccionamiento del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana en dos plazos, siendo el primero del 60% y el segundo del 40%, de la cuota líquida, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que los recibos se encuentren domiciliados.
- Que se presente solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el sujeto pasivo, con anterioridad al 26 de Abril del ejercicio en el que se solicite por primera vez.
- Que el recibo sea superior a 100 euros.

El fraccionamiento no supondrá ningún tipo de incremento, recargo o interés sobre el importe del recibo y ni la pérdida de ninguna de las bonificaciones aplicadas, tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo y se cumplan las obligaciones de pago.

Puede consultar la ordenanza reguladora en: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>
